

ORDENANZA Nro. 2.302

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar el otorgamiento de un préstamo por la suma de dos millones de pesos o su equivalente en Dolares Estadounidense (\$ 2.000.000) de acuerdo a las siguientes condiciones generales:

- 1- Plazo de 24 meses para su devolución.
- 2- Plazo de Gracia: 120 días.
- 3- Tasa de Interés Nominal Anual sobre saldos deudores del 10 %.-

ARTICULO 2do.-El presente préstamo sera destinado exclusivamente para la realización del inicio de la obra de los desagües pluviales y para la pavimentación y repavimentacion de barrios de la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 3ro.-El Contrato referido en el Articulo 1, deberá ser analizado y aprobado al momento de su concreción por la Comisión de Seguimiento de Tres Concejales, que se debe conformar a tal efecto, el que deberá ser convalidado por el Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4to.-Los proyectos de Obras a realizarse con el presente préstamo deberán presentarse ante el Concejo Deliberante para su aprobación.-

ARTICULO 5to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciochos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

J. T.